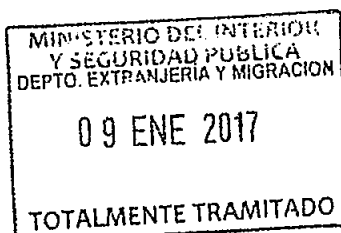


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 7215784



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7892

SANTIAGO, 10 de Enero de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 154332 del 01/12/2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Roberto Carlos VEGA TORRES de nacionalidad PERUANA;

b) La solicitud de reconsideración Nº 379 de fecha 26 de Octubre de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que fue condenado por el delito de lesiones graves a 4 años de prisión en su país de origen. Según la comisión del delito este ilícito se enmarca en lo que corresponde al delito contemplado en el artículo 397 Nº 2 del Código Penal Chileno. En este sentido es menester señalar que efectivamente el extranjero desplegó la conducta que vulnera los bienes jurídicos de integridad física, salud individual y la seguridad pública, que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, sin acreditar además un vínculo o arraigo familiar o social real y efectivo en Chile, estimándose que su permanencia en el territorio nacional no resulta útil ni conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 64 inciso final del Decreto Ley Nº 1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración Nº 379 de fecha 26 de Octubre de 2016, presentada por el extranjero don Roberto Carlos VEGA TORRES de nacionalidad PERUANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 154332 del 01/12/2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/NKQ
[726]10/01/2017

Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

2